



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"*

Buenos Aires, 18 de Julio de 2016

RES. PRESIDENCIA N° 822 /2016

**VISTO:**

La Actuación CM N° 08484/16, las Res. Pres. N° 1259/15, 405/16, 622/16, la junta médica realizada, la Resolución CM N° 1046/11, y

**CONSIDERANDO:**

Que la agente Malguen Benditkis, Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 10, solicita el cierre de la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento concedida oportunamente mediante Res. Pres. N° 622/16.

Que en la Resolución antes citada, se le otorgó a la mencionada agente, licencia extraordinaria por enfermedad largo tratamiento desde el día 19 de abril de 2016 y hasta la obtención del alta médica.

Que la Sra. Benditkis, presentó constancias de control de ausentismo del médico laboral, certificados médicos y se le ha realizado una junta médica, en donde se le concede el alta médica con horario reducido, un cambio de sector de tareas y nueva evaluación.

Que por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, al diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde dar por finalizada la licencia concedida mediante Res. Pres. N° 622/16, conforme lo establecido en los arts. 41 y 56 de la Res. Pres. N° 1259/15, con cambio de sector.

Que mediante Resolución de Presidencia N° 405/16 se creó el Cuerpo Móvil Jurisdiccional dependiente de la Cámara en lo Penal, Contravencional y de Faltas, para aquellos agentes que luego de una licencia por enfermedad de largo tratamiento, la junta médica ordenada considera necesario un cambio de lugar de trabajo.

Que en virtud de lo sugerido por la junta médica y lo dispuesto mediante Res. Pres. 405/16, correspondería incorporar a la citada agente al Cuerpo Móvil Jurisdiccional de la Cámara en lo Penal, Contravencional y de Faltas.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

*"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"*

Art. 1º: Dar por finalizada la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento concedida mediante Res. Pres. N° 622/16, hasta el día 29 de junio de 2016 inclusive, con horario reducido y nuevos controles hasta el alta definitiva de la carga horaria reglamentaria, a la Sra. Malguen Benditkis, Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 10.

Art. 2º: Incorporar al Cuerpo Móvil Jurisdiccional dependiente de la Cámara en lo Penal, Contravencional y de Faltas a la agente Malguén Benditkis, Legajo N° 4391.

Art. 3º: Regístrese; comuníquese a los Sres. Consejeros; al Sr. Administrador General; a la Secretaría Legal y Técnica; a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la agente Malguén Benditkis, al Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 10 y al Cuerpo Móvil Jurisdiccional dependiente de la Cámara en lo Penal, Contravencional y de Faltas, a fin de notificar a la interesada, publíquese en la página de Internet [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar), y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 822 /2016

Dr. ENZO LUIS CUSI  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires